

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LOS RIOS**

RESUELVE ALZAMIENTO DE MEDIDA PROVISIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 19.880, Y ACOGE DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA Y DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 065/2017.

Resolución Exenta N° 098

Valdivia, 10 de septiembre de 2019.

VISTOS:

- 1.** La Carta GPV 048/2017-C, ingresada con fecha 30 de marzo de 2017 (en adelante la "Carta GPV 048/2017-C"), ante la dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos (en adelante "SEA de la Región de Los Ríos") mediante la cual el Titular consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Mejoramiento al Sistema de Tratamiento de Efluentes Planta Valdivia" (en adelante el "Proyecto") que pretende introducir ciertos cambios a los proyectos "Planta Valdivia (Celulosa Arauco y Constitución S.A.) Segunda presentación", aprobado por RCA N° 279/1998 de la Comisión Regional del Medio Ambiente (en adelante "COREMA") de la Región de Los Lagos, e "Incorporación de un sistema de Filtración por membranas al tratamiento de efluentes y otras mejoras ambientales en Planta Valdivia", aprobado por RCA N° 70/2008", de la COREMA de la Región de Los Ríos.
- 2.** La Carta N° 043, de fecha 07 de abril de 2017 (en adelante la "Carta N° 043/2017"), del SEA de la Región de Los Ríos, que solicita antecedentes adicionales y/o aclaraciones al Titular respecto de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto anterior.
- 3.** La Carta GPV 064/2017-C, ingresada con fecha 18 de abril de 2017, ante el SEA de la Región de Los Ríos, por la cual el Titular entrega los antecedentes adicionales solicitados mediante Carta N° 043/2017, citada en el Visto anterior.
- 4.** La Carta N° 050, de fecha 23 de mayo de 2017 (en adelante la "Carta N° 050/2017"), del SEA de la Región de Los Ríos, que solicita antecedentes adicionales y/o aclaraciones al Titular respecto de la consulta de pertinencia al SEIA del Proyecto.

5. La Resolución Exenta N° 047, de fecha 07 de agosto de 2017 (en adelante la "Res. Ex N° 047/2017"), del SEA de la Región de Los Ríos, que resuelve respecto del cambio de representante legal del Titular, estableciendo como nuevo representante legal actual al señor Mario Eckholt Ricci.
6. La Carta GPV 106/2017-C, ingresada con fecha 18 de agosto de 2017, ante el SEA de la Región de Los Ríos, por la cual el Titular entrega los antecedentes adicionales solicitados mediante Carta N° 050/2017, citada en el Visto N°5 anterior.
7. El Oficio Ordinario N° 171, de fecha 15 de septiembre de 2017 (en adelante "Of. Ord. N° 171/2017"), del SEA de la Región de los Ríos, mediante el cual se solicita pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia al SEIA del Proyecto a la SMA.
8. El Oficio Ordinario D.S.C. N° 000375, de fecha 17 de octubre de 2017 (en adelante "Of. Ord. D.S.C. N° 000375/2017"), donde la SMA informa sobre la incidencia de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto sobre el procedimiento sancionatorio iniciado mediante Res. Ex. N°1/ROL D-001-2016, de fecha 08 de enero de 2016.
9. La Resolución Exenta N° 065, de fecha 17 de octubre de 2017 (en adelante "Res. Ex. N° 065/2017"), por medio de la cual, el SEA de la Región de Los Ríos, suspende el análisis de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.
10. La Carta GPV 134/2017-C, ingresada con fecha 5 de diciembre de 2017 (en adelante "Carta GPV 134/2017-C") ante el SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual el Titular presenta recurso de reposición, con recurso jerárquico en subsidio, en contra de la Res. Ex N° 065/2017, señalada en el Visto anterior.
11. El Oficio Ordinario N° 220 de fecha 07 de diciembre de 2017 (en adelante Of. Ord. N° 220/2017"), del SEA Región de Los Ríos, que solicita pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto a la SMA.
12. La Resolución Exenta N° 1.487, de fecha 15 de diciembre de 2017 (en adelante la Res. Ex. N° 1.487/2017"), por medio de la cual la SMA resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-001-2016, seguido en contra de Celulosa Arauco y Constitución S.A.
13. El Oficio Ordinario MZS. N° 036, de fecha 10 de enero de 2018 (en adelante el "Of. Ord. MZS N° 036/2018"), mediante la cual la SMA informa sobre la consulta de pertinencia de ingreso del proyecto, señalada en el Vistos N° 1 de la presente resolución.
14. La Carta GPV 060/2019-C, ingresada con fecha 20 de agosto de 2019, ante el SEA de la Región de Los Ríos, por la cual el Titular se desiste de la consulta de pertinencia señalada en el Vistos N° 1 de la presente resolución.

- 15.** La Carta GPV 063/2019-C, ingresada con fecha 30 de agosto de 2019, ante el SEA de la Región de Los Ríos, por la cual el Titular complementa la carta señalada en el Vistos N° 1 de la presente resolución.
- 16.** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y, mi personería que consta en la Resolución Exenta RA 119046/204/2019, de fecha 25 de junio de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental por Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, mediante Carta GPV 048/2017-C, el Titular consultó la introducción de ciertos cambios a los proyectos Planta Valdivia -aprobado por RCA N° 279/1998 - e "Incorporación de un sistema de filtración por membranas al tratamiento de efluentes y otras mejoras ambientales en Planta Valdivia" -aprobado por RCA N° 070/2008- donde se propone una "Mejora al Sistema de Tratamiento de Efluentes Planta Valdivia" (en adelante el "Proyecto"). Éste consiste en:
- Aplicación de ozono gaseoso, producido *in situ*, previo a la dosificación de PCAYP, que se realiza en el tratamiento terciario, en forma complementaria a los coagulantes y/o floculantes que actualmente se pueden utilizar.
 - Para la producción de ozono, el principal insumo es oxígeno, el cual será obtenido internamente en la planta, y otra porción sobre la base de oxígeno líquido que se transportará a ésta. Para ello, se deberá aumentar la generación de oxígeno a 73,8 ton/día, sin intervenir las instalaciones existentes. Cabe destacar que la planta antes señalada cuenta con una autorización para generar 46,8 ton/día de oxígeno. En relación al oxígeno que será transportado hacia la planta, se estima que será del orden de 27 ton/día, lo que se traduciría a una razón estimada de 1 camión día para el traslado de éste.
 - La producción de ozono se realizará completamente al interior de la planta, siendo del orden de 3 ton/día. Para lo anterior, se considera la instalación de un módulo destinado a la generación de ozono, con su respectivo piping (tuberías) y equipos para su dosificación al efluente, en su etapa previa al tratamiento terciario.
 - La dosificación de ozono al sistema de tratamiento de efluentes se realizará previo a la adición de PCAYP en el DAF. El gas se dosificará al efluente a través de un sistema venturi cerrado, mediante el cual el ozono se mezcla rápidamente con el efluente que sale del proceso de tratamiento secundario clarificado, reaccionando en forma

inmediata y muy rápida con la fracción coloreada de éste. Posteriormente, el proceso continúa exactamente igual a la situación actual, con el sistema DAF destinado a separar por flotación los lodos terciarios generados.

2. Que, con fecha 18 de abril de 2017 y 18 de agosto de 2017, el Titular ingresa Carta 064/2017 y Carta GPV 106/2017, respectivamente, donde hace entrega de antecedentes solicitados por Carta N° 043/2017 y Carta N° 050/2017, del SEA de la Región de Los Ríos, respecto de la consulta de pertinencia del Proyecto, donde se indican que, a través de esa consulta de pertinencia, se modificarían las siguientes resoluciones de calificación ambiental: RCA N° 279/1998, Res. Ex. N° 377/05, Res. Ex. N° 461/2005, Res. Ex. N° 453/2006, RCA N° 070/2008 y la Carta N° 335/2012 del SEA Región de Los Ríos.
3. Que, mediante Ord. D.S.C N° 000375/2017, la SMA informa que las resoluciones mencionadas en el considerando anterior, respecto de las cuales incidirían las modificaciones solicitadas por el Titular en el Proyecto, corresponden a normativa ambiental relevante en el procedimiento sancionatorio iniciado mediante Res. Ex. N°1/ROL D-001-2016, de fecha 08 de enero de 2016.
4. Que, en atención a lo señalado por la SMA, mediante Res. Ex. N° 065/2017, el SEA Región de Los Ríos, suspende el análisis de la consulta de pertinencia individualizada en los Vistos 16, con el fin de no entorpecer el procedimiento sancionatorio iniciado por la SMA.
5. Que, encontrándose dentro de plazo, mediante Carta GPV 134/2017-C, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, el señor Mario Eckolt Ricci, en representación del Titular, interpuso un recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, en contra de la Res. Ex. 065/2017, ya individualizada. Expone lo siguiente.
 - La mejora propuesta por el Proyecto no dice relación con los cargos imputados al Titular en el proceso de sanción D-001-2016, llevado por la SMA.
 - La suspensión de un procedimiento de consulta de pertinencia pendiente, en función de un procedimiento sancionatorio, supone una cesión improcedente de competencias que se encuentran atribuidas exclusivamente al Servicio de Evaluación Ambiental.
 - La suspensión del procedimiento supone, en cualquier caso, un riesgo de adopción de decisiones contradictorias.
 - La suspensión del procedimiento contraviene los principios y normas rectoras del quehacer de la Administración del Estado.
 - La suspensión del procedimiento constituye una aplicación impropia de las medidas provisionales del artículo 32 de la Ley N° 19.880.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante Ord. MZS. N° 036/2018, la SMA informó a esta Dirección Regional la finalización del procedimiento administrativo sancionatorio ya señalado
7. Que, con relación a la vigencia de la medida provisional decretada, la Res. Ex. N° 065/2017 dispuso que ésta se encontraría vigente hasta la fecha

en que se encuentre concluido el procedimiento sancionatorio iniciado por la SMA

8. Que, ese sentido, la consulta de pertinencia individualizada en el Vistos 16, ya no interviene en el procedimiento sancionatorio realizado al Titular por lo que, en virtud de los antecedentes expuestos,
9. Que, por otra parte, mediante Carta GPV 060/2019-C, ingresada con fecha 20 de agosto de 2019, ante el SEA de la Región de Los Ríos, el Titular se desiste de la consulta de pertinencia individualizada en el Vistos N° 1 de la presente resolución, señalando que viene a "(...) *retirar la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA del Proyecto Planta Valdivia (calificado ambientalmente favorable mediante RCA 279/1998, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, ID PERTI-2017-896, que fuere presentada por esta parte a su Servicio el día 26 de mayo del año 2017.*"
10. Que, además, mediante Carta GPV 063/2019-C, ingresada con fecha 30 de agosto de 2019, ante el SEA de la Región de Los Ríos, el Titular complementa la Carta GPV 060/2019, individualizada en el considerando anterior, señalando que "(...) *el retiro de la citada consulta de pertinencia conlleva a su vez el desistimiento de todo el resto de las solicitudes efectuadas por esta parte en el marco de la tramitación de la misma, incluidas las formuladas a través de: 1. Carta GPV 134/2017-C ingresada el 5 de diciembre de 2017 a su Servicio; 2. Carta GPV 064/2017-C, ingresada con fecha 17 de abril de 2017 a su Servicio; y, 3. Carta GPV 048/2017-C, ingresada con fecha 30 de marzo de 2017 a su Servicio.*"
11. Que, conforme al artículo 40 de la Ley N° 19.880, se dispone que "[p]ondrán término al procedimiento administrativo la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico."
12. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880, señala que "[t]odo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos."
13. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, como tampoco la resolución de su recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido

SE RESUELVE:

1. **Alzar** la medida provisional dispuesta mediante Res. Ex. 065, de fecha 24 de noviembre de 2017, del SEA de la Región de Los Ríos, en el marco de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Mejora al Sistema de Tratamiento de Efluentes de Planta Valdivia" y, en consecuencia, reanudar el proceso de análisis de ésta.

2. **Acoger el desistimiento** del Recurso de Reposición, con jerárquico en subsidio, presentado por Celulosa Arauco y Constitución S.A. y, en consecuencia, tenerlo por desistido del mismo.

Anótese, notifíquese por carta certificada al interesado y archívese,



KARINA BASTIDAS TORLASCHI
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

MGHR/mghr

Distribución:

- Sr. Mario Eckholt Ricci, en representación de Celulosa Arauco y Constitución S.A., domiciliado en Ruta 5 Sur, Km. 78, Región de Los Ríos.

C.c.:

- Dirección Ejecutiva Servicio Evaluación Ambiental (c/adj).
- Archivo Expediente Pertinencia Mejora al Sistema de Tratamiento de Efluentes de Planta Valdivia" (28 - p-17)
- Archivo SEA, Región de Los Ríos.